



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF	ACTO
M/CC/2013/086	ALEJANDRO DIEZ DE LA CORTINA GONZÁLEZ	28915996G	PLIEGO DE CARGOS

• • •

ANUNCIO de 26 de julio de 2013 sobre notificación de resolución relativa a la subvención de la quinta anualidad para la financiación y mejora de financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura. (2013082743)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de trece resoluciones del Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, relativas a la concesión de ayudas establecidas en el Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 42, de 29 de febrero) y en el Decreto 85/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la mejora de financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 61, de 31 de marzo), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 26 de marzo), sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados puedan estimar procedente.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las resoluciones de los titulares que a continuación se relacionan, así como toda la documentación de sus expedientes, se encuentran en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en la avda.



de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, donde podrán dirigirse para conocimiento del contenido íntegro de dichos actos y constancia de tal conocimiento:

— ATAJOS DE LA MESTA, SL	NIF: B10221919	EXPTE.: 3653.
— CARRERAS DURÁN, EUSEBIA	NIF: 01914094B	EXPTE.: 4369.
— CASTRO CASERO, HILARIO	NIF: 75979259R	EXPTE.: 2500.
— CUADRADO CASTRO, MIGUEL ÁNGEL	NIF: 07013881P	EXPTE.: 716.
— DÍAZ DÍAZ, JOSE A.	NIF: 80039818W	EXPTE.: 3334.
— DIEZ VILLEGAS, FRANCISCO	NIF: 28943550M	EXPTE.: 5014.
— DIEZ-RÁBAGO GÓMEZ-CUÉTARA, FERNANDO	NIF: 72124669G	EXPTE.: 3800.
— EXPLOTACIONES AGRICOLAS CACEREÑAS, SL	NIF: B10327633	EXPTE.: 4912.
— MORALES CASCOS, ALBERTO	NIF: 06996737E	EXPTE.: 4737.
— POLO VIVES, ANA	NIF: 78079311S	EXPTE.: 4843.
— PUERTAS MARÍN, CANDELA	NIF: 08855978N	EXPTE.: 4159.
— TERRÓN DÍAZ, LUÍS	NIF: 45248253P	EXPTE.: 1488.
— YUSTA ALBERTOS, JESÚS MARÍA	NIF: 03427705S	EXPTE.: 4279.

Mérida, a 26 de julio de 2013. El Jefe del Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de julio de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 1/2013 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Siruela. (2013082745)

Las Modificaciones Puntuales de los Planes Generales Municipales y/o de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.